



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941620100105511

Fecha: 26-11-2019

TRD: 4162.010.13.1.953.010551

Rad. Padre: 201941620100032882

LINDERMAN DIAZ MARIN
Presidente
Club Deportivo PESCA AVENTURA
En la disciplina de Pesca
Carrera 41A No. 14-23 B/El Guabal
Cel. 318 712 93 25
Cali

Asunto: Solicitud de Reconocimiento Deportivo

Cordial saludo:

Según el asunto de la referencia, me permito informarle que debe acercarse a la Subsecretaría de Fomento, con el fin de notificarse de la Resolución No. 4162.010.21.638 del 26 de Noviembre de 2019 "Por la cual se Reconoce un Club Deportivo".

Revisada la documentación referente a la estructura organizacional Régimen Presidencial del Club Deportivo Pesca Aventura en la disciplina de Pesca, me permito informarle según el registro en nuestros archivos que sus integrantes ejercerán las funciones hasta el 29 de Octubre de 2023, quedando conformado así:

Régimen Presidencial

Presidente: Linderman Díaz Marín

Comité Asesor: Guiovanna Alban Castro
Gloria Johanna Castillo Dinás

Órgano de Control:
Fiscal Principal: John Sleider Torres Valencia
Fiscal Suplente: Michel Camila Martínez Arias

Comisión Disciplinaria:
1º Nicolle Dayana Torres Guzmán
2º Maryuri Guzmán López
3º Marlene Muñoz de Correa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Por lo tanto Linderman Díaz Marín es el representante Legal del Club.

A partir del recibo de la presente tendrá cinco (5) días hábiles para notificarse de la Resolución, de lo contrario se hará por medio de Notificación por Aviso el cual reposará en la Cartelera de la Ventanilla Única por espacio de cinco (5) días hábiles, pasando luego a ser archivado en la carpeta del mencionado Club Deportivo.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MUÑOZ ABADÍA
Subsecretario de Fomento

Proyectó y elaboró Gloria Inés Suárez Niño, Secretario Nivel Asistencial



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE DEPORTE
Y RECREACION

Resolución No. 4162.010.21.638
(26 de Noviembre de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO"

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y el Decreto Ley 1228 del 18 de Julio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que los clubes deportivos deberán tener un reconocimiento deportivo del Ente Deportivo Municipal para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del Deporte.

Que el Decreto mencionado en el punto anterior, más los decretos 380 de 1985, el 515 de 1986 y el 2166 de 1986 reglamentan el funcionamiento de los Clubes Deportivos y Promotores.

Que el Club Deportivo PESCA AVENTURA en la disciplina de PESCA ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, suministrando los documentos estipulados en los citados decretos.

Que el Decreto No. 0203 el 16 de Marzo de 2001, en su Artículo 202 establece como misión de la Secretaría del Deporte y Recreación la de "Fomentar el espíritu deportivo y la recreación de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos, mediante la formación de deportistas, la construcción y conservación de los parques de recreación activa y demás escenarios deportivos, la organización de eventos deportivos y la recreación, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa en el Municipio de Cali y en especial los de transparencia, eficiencia y eficacia".

Que LINDERMAN DÍAZ MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.928.926 en su calidad de Presidente del Club Deportivo PESCA AVENTURA en la disciplina de PESCA, del Municipio de Santiago de Cali, ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, aportando la documentación exigida por las normas legales y reglamentarias.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría del Deporte y Recreación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER oficialmente al Club Deportivo PESCA AVENTURA en la disciplina de PESCA, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en quedar ejecutoriado el presente acto administrativo correspondiente (Artículo 72, Ley 962/2005).



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE DEPORTE
Y RECREACION

Resolución No. 4162.010.21.638
(26 de Noviembre de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO"

ARTICULO TERCERO: Los integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina ejercerán sus funciones hasta el 29 de Octubre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Presidente del PESCA AVENTURA en la disciplina de PESCA.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el veintiséis (26) de Noviembre de 2019.


FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Secretario

Proyecto y elaboró:
Revisó:

Gloria Inés Suárez Niño, Secretario Nivel Asistencial 
Rubén Darío Muñoz Abadía, Subsecretario de Fomento 



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARIA DE DEPORTE
Y RECREACION

NOTIFICACION

En Santiago de Cali, siendo las _____ del día _____ de _____ del año 2019, se presentó LINDERMAN DÍAZ MARÍN identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.928.926 para ser notificado de la Resolución No. 4162.010.21.638 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO"

NOTIFICADO:

NOTIFICADOR:

C. C. No.

C. C. No.